

## PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE CAPACITACIÓN

Las solicitudes de capacitación, inscripción que provienen desde las diferentes unidades académicas como administrativas de la Universidad para personal administrativo y académico son sometidas al siguiente procedimiento:

1. Recepción del formulario único de capacitación por parte de las unidades solicitantes (disponible en [www.ddp.usach.cl](http://www.ddp.usach.cl)). Esta etapa marca la fecha de recepción de la solicitud, elemento clave relacionado con los plazos internos, como los plazos de organismos externos (OTIC, OTEC, SENCE).
2. Análisis de la pertinencia de los contenidos del curso solicitado, con la función que desempeña la persona (para el caso del personal Académico, estos análisis de pertinencia vienen dados por los planes establecidos por la VRA), así como también los costos asociados, y modalidad de financiamiento. Para esto, son fundamentales los argumentos que presenta la jefatura que solicita la actividad, como también la información con la que cuenta el Departamento de Desarrollo de Personas (DDP).
3. Se analiza el presupuesto disponible.
4. En caso de ser aceptada la solicitud, se procede a responder afirmativamente la persona interesada, mediante correo electrónico.
5. Si la actividad cuenta con franquicia Sence, se inscribe el curso a través del OTIC.
6. En caso que el curso no cuente con franquicia Sence, se procede a la inscripción directa el OTEC.
7. En caso de inscripción se genera la solicitud de compra a través de People Soft.
8. En caso que no sea aceptada la solicitud, se comunica a la unidad solicitante expresando los motivos de la negativa.
9. Una vez iniciado el curso (de preferencia con el curso finalizado) se recepciona la factura cuando existe "costo empresa", la cual se verifica que contenga los datos necesarios.
10. Si existe discrepancia de montos y falta de los datos necesarios, la factura es devuelta al OTEC.
11. Si la factura es correcta, se envía a la unidad de AP del Departamento de Finanzas.

### **Importante**

*En caso que sea aceptada la solicitud, pero no así la OTEC (por costos, calidad de servicio, exigencias particulares etc.) se ofrecerá a la unidad solicitante alternativas de cursos. Se priorizará el empleo de la franquicia SENCE, sólo en los casos en que no exista en el mercado, en dicha modalidad, la actividad requerida, se procederá a la inscripción directa en la OTEC, teniendo en consideración la relevancia de la actividad y su contribución al propósito de la función desempeñada.*